

**Fabian Andres Hernandez Celi (CGR)**

1027

**De:** Fernando Fernandez Zambrano (CGR) <fernando.fernandez@contraloria.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 21 de julio de 2025 4:11 p. m.  
**Para:** Yeliz Yalehidys Ruiz Restrepo (CGR)  
**Asunto:** OFICIO-CORRECCIÓN-INFORME-PRF-80682-2021-38808  
**Datos adjuntos:** INFORME-CORREGIDO-VISITA-PRF-2021-38808-PEÑÓN-POLIDEPORTIVO.pdf  
**Importancia:** Alta

Bucaramanga, 21 de julio de 2025

Abogada  
Yeliz Yalehidys Ruiz Restrepo  
Sustanciadora PR-80682-2021-38808, Municipio de El Peñón  
E. S. D.

Asunto: Alcance SIGEDOC-2025IE003477, de fecha 1° de julio de 2025.

Cordial saludo.

Por esta, me permito dar alcance al oficio del asunto, relacionado con el envío del informe de visita realizado en desarrollo del PRF-2021-80682-38808, y del cual el despacho ordenó la práctica de pruebas mediante Auto No 001 del 17 de enero de 2025 y asignación de apoyo técnico mediante el auto 033 del 10 de marzo de 2025, al municipio de El Peñón, departamento de Santander, a los contratos No 057 de 2018 cuyo objetos es "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLAZA DE MERCADO POLIFUNCIONAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN", y contrato No COB 085 de 2023 cuyo objetos es "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS UBICADO EN EL ÁREA URBANA, SECOR LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER"; teniendo en cuenta que en revisión posterior a la fecha de envío, el responsable de la visita y del informe técnico, identificó un yerro en la elaboración de las tablas de Excel Tabla 2, Tabla 3. Verificación y Cuantificación de ítems con diferencias y Tabla 4. Comparación valores reintegrados VS valor pagado no ejecutado, el cual consistió en que luego de sumar los costos directos de los ítems involucrados, se debía discriminar el valor del A.I.U correspondiente para finalmente obtener el valor de los costos directos más indirectos según el caso, lo cual no ocurrió en razón a que la casilla correspondiente no solo lo multiplicaba, sino que lo sumaba mediante la formula.

Con fundamento en los anterior, adjunto el informe debidamente corregido, no sin antes ofrecer excusas por las interpretaciones que de ellas se hubieren derivado.

Sin otro particular,

224

Fernando Fernández Zambrano  
Ing. Civil – Ing. Agrícola – Esp. Ing Ambiental  
Grupo de Vigilancia Fiscal  
Santander.

Nota: Adjunto informe corregido en formato PDF en diecinueve (19) folios.



**Fernando Fernández Zambrano**  
Grupo de Vigilancia Fiscal  
Gerencia Departamental Santander  
**fernando.fernandez@contraloria.gov.co**  
Bucaramanga - Colombia

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Contraloría General de la República :: SGD 01-07-2025 11:25  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0073477 Fol:20 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80682 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE SANTANDER / FERNANDO  
FERNANDEZ ZAMBRANO  
DESTINO 80683 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE SANTANDER / YELIZ YALEHIDYS RUIZ  
RESTREPO  
ASUNTO INFORME VISITA TÉCNICA PRF NO 80682-2021-38808, MUNICIPIO EL PEÑÓN  
OBS INFORME DE APOYO TÉCNICO  
2025IE0073477



1022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER  
GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL

INFORME DE VISITA de fecha 27 al 30 de mayo de 2025

Asunto: Visita Técnica PRF No 80682-2021-38808, Municipio de El Peñón, departamento de Santander, contratos No 057 de 2018 cuyo objetos es "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLAZA DE MERCADO POLIFUNCIONAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN", y contrato No COB 085 de 2023 cuyo objetos es "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN UNMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS UBICADO EN EL ÁREA URBANA, SECOR LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER".

Entidad afectada. Municipio de El Peñón, representada legalmente por Ferney Santamaría Hernández, dirección carrera 4 No 5 A – 21 Sector Once de Marzo.

Asistentes en la diligencia

- Ingeniera Luisa Fernanda Garzón Guerrero, en representación del municipio como Jefe de la Oficina de Planeación.
- Ingeniero Rokney Ricardo Sainea Hernández, en representación del municipio como Secretario de Infraestructura.
- Ingeniero Luis Alberto Rodríguez Zárate, como exsecretario de Planeación y Obras Públicas municipales, y vinculado al proceso,

#### ANTECEDENTES

La visita Especial se realiza con ocasión del Auto de Pruebas No 044 del 19 de marzo de 2025, por medio del cual se asigna apoyo técnico dentro del proceso No 80682-2021-38808.



Previo a la visita se realiza contacto con los funcionarios de la Oficina de Planeación y Secretaría de Infraestructura del municipio, a quienes se le expone el objeto de la visita especial.

Los funcionarios mencionados, expresan su voluntad de apoyar el desarrollo de la visita y proporcionarán el acompañamiento pertinente.

El ingeniero Luis Alberto Rodríguez Zárate, con cédula No 1.097.664.249, vinculado al proceso como Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio hace presencia el día miércoles 28 y vía remota los días jueves 29 y viernes 30, los demás interesados y vinculados en el proceso que nos ocupa, no hacen presencia.

#### DESARROLLO DE LA VISITA

Luego, se procede a realizar revisión documental de los contratos que nos ocupan, para definir el recorrido e iniciar las mediciones en campo de aquellos ítems visibles objeto de interés del despacho y relacionados en el Auto No 033 del 10 de marzo de 2025, también se aclaró por parte de los asistentes que para las mediciones en campo, se haría uso de flexómetro de 8 metros, cinta métrica de 50 metros, cámara fotográfica de teléfono Samsung S24 Ultra y regla telescópica o prisma de 5 metros de uso en topografía.

Se inicia la inspección de los objetos contractuales, ubicados en la calle 5 con carrera 6 esquina, instalaciones del polideportivo polifuncional.

Se procede a revisar cada uno de los ítems de obra cuestionados en desarrollo del objeto contractual y arrimados al expediente, con el fin de verificar y dar respuesta a lo planteado por el despacho mediante Auto No 044 del 19 de marzo, si dichas cantidades corresponden a las pactadas y recibidas con ocasión del Contrato No 057 de 2018 y 085 de 2023, firmados entre UNION TEMPORAL PLAZA DE MERCADO PEÑÓN 2028, y el municipio de El Peñón, UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN PLAZA EL PEÑÓN 2023, y el municipio de El Peñón, respectivamente.

#### PREGUNTAS DEL DESPACHO

1 - Verificar en la revisión técnica de la obra si los ítems (3 – 3.06, 6 – 6.01, 10 - 10.03, 10.04, 10.05) que se indican como diferencias en el antecedente ANT-81312-2024-46081, persisten y con base en lo anterior confrontar con las

1023

diferencias identificadas en el informe técnico con número de SIGEDOC 2023-IE0078420 de 3 de agosto de 2023, de encontrar discrepancias e irregularidades cualifique y cuantifique así:

**- Contrato No 057 de 2018**

1- En relación con el ítem 3.06 – cantidad pagada 76 ml. “concreto de 21 MP para viga de amarre (040x 040) m”.

Se habían verificado 69 ml de concreto de 21 MP para viga de amarre (040x 040) m. con un faltante de 7 ml.

En inspección se confronta la construcción de una viga perimetral del que se deduce las siguientes medidas:

$14,98 \text{ m} \times 2 = 29,96 \text{ m} + 23 \text{ m} \times 2 = 46$  Total =  $29,96 + 46 = 75,96 \text{ ml}$   
Lados canchas laterales.

-Se concluye por parte de la visita que el ítem en cuestión cumple con el valor pactado y ejecutado según acta de recibo de obra de fecha 19 de diciembre de 2019, el cual corresponde a 76 ml.

Nota: el valor cuestionado corresponde con la visita del 22 y 23 de septiembre de 2023 realizado por la Delegada de Inclusión social.

2- En relación con el ítem 6.01. cantidad pagada 1 Unidad. “Acometida subterránea tubo Conduit de 1” tipo pesado, incluye caja de inspección y contador trifilar de disco”

Según visita de la auditora de la Delegada de Inclusión Social de fecha 22 y 23 de septiembre 2023, y el auditor de la Gerencia Santander de fecha 27 al 29 de junio de 2023, habían verificado la no ejecución del ítem “Acometida subterránea tubo Conduit de 1” tipo pesado, incluye caja de inspección y contador trifilar de disco.

En inspección se confronta el suministro e instalación de la acometida desde el poste y mediante tubería galvanizada aérea y subterránea hasta un muro donde se ubica el contador trifilar.

Se concluye por parte de la visita que el ítem en cuestión cumple con el valor pactado y ejecutado según acta de recibo de obra de fecha 19 de diciembre de 2019.

3- En relación con el ítem 10.03. cantidad pagada 60 ml “Suministro e instalación de cercha metálica en tubería estructural de 120 mm x 60 mm por 2 mm”.

Según visita de la auditora de la Delegada de Inclusión Social de fecha 22 y 23 de septiembre 2023, y el auditor de la Gerenciar Santander de fecha 27 al 29 de junio de 2023, habían verificado el faltante de 6 ml y 9.98 ml respectivamente.  
En inspección se confrontan las siguientes medidas:

$25.6 \text{ m} - 0.40 \text{ m} = 25.2 \text{ ml} \times 2 \text{ unidades Total} = 50.4 \text{ ml}$

Se concluye por parte de la visita que existe una diferencia de 9.6 ml

4- En relación con el ítem 10.4. cantidad pagada 24 “Elementos metálicos de amarre (tensores y/o riostras).

Según visita de la auditora de la Delegada de Inclusión Social de fecha 22 y 23 de septiembre 2023, y el auditor de la Gerenciar Santander de fecha 27 al 29 de junio de 2023, habían verificado la existencia de 20 unidades de tensores cada uno respectivamente.

En visita de inspección se confronta el suministro e instalación de 20 tensores, identificándose una diferencia de 4 tensores.

5- En relación con el ítem 10.5. cantidad 223 kg “Aceros PDR-60 y/o A-37”

En visita de inspección se revisa la cantidad de Acero y se determina que cada sección de acero de refuerzo de 5/8” para los tensores tiene una longitud de 13 ml ubicados en forma de X y dispuestos entre cerchas.

Peso Acero 5/8” = 1,552 kg/ml según tabla 1.



1024

**PESO EN (kg./m) DEL ACERO SEGUN DIAMETRO**

DIAMETRO DEL ACERO	ARENDIMINAL	Peso nominal	Peso nominal
	mm	kg/m	kg/m
6 mm	28	0.222	0.207
8 mm	50	0.395	0.371
3/8"	71	0.56	0.526
12 mm	113	0.888	0.835
1/2"	129	0.994	0.934
5/8"	199	1.552	1.459
3/4"	284	2.235	2.101
1"	510	3.973	3.735
1 1/8"	1006	7.907	7.433

Tabla 1. Peso nominal del acero.

[https://www.google.com/search?sc\\_esv=e1dbc8223e199c5e&rlz=1C1GCEU\\_esCO1017CO1017&q=peso+nominal+acero+en+colombia&udm=2&fbs=AlIipHx4nJlGqjPVHhEACUHPiMQh6\\_BFq6vBioFFRK7qchKG1cRccE0P7z3SNizmiu0QnAo31FeWSm9PsQnW8mPH21fKludaD3R16fQoiwc62HTyRi27qBoUIERDy6P489-yYL8wQe9Aq\\_0Liu5VFqUsYMTolfrsApPue1Yh\\_y6a0YOf5\\_qqJrs6eM5ghlyoBx\\_8178HMx19YlPPVz0B6vorLbkz\\_THZnobOo8UgHsHWXbGJf4&sa=X&ved=2ahUKEwi8hdLE4cmNAxXISjABHeVWGiUQKqLegQIERAB&bw=1018&bih=605#vnid=zPRofN\\_DulrCwM&vssid=mosaic](https://www.google.com/search?sc_esv=e1dbc8223e199c5e&rlz=1C1GCEU_esCO1017CO1017&q=peso+nominal+acero+en+colombia&udm=2&fbs=AlIipHx4nJlGqjPVHhEACUHPiMQh6_BFq6vBioFFRK7qchKG1cRccE0P7z3SNizmiu0QnAo31FeWSm9PsQnW8mPH21fKludaD3R16fQoiwc62HTyRi27qBoUIERDy6P489-yYL8wQe9Aq_0Liu5VFqUsYMTolfrsApPue1Yh_y6a0YOf5_qqJrs6eM5ghlyoBx_8178HMx19YlPPVz0B6vorLbkz_THZnobOo8UgHsHWXbGJf4&sa=X&ved=2ahUKEwi8hdLE4cmNAxXISjABHeVWGiUQKqLegQIERAB&bw=1018&bih=605#vnid=zPRofN_DulrCwM&vssid=mosaic)

Acero = 13 ml x 1,552 kg/ml x 10 unidades = 201.76 Kg

Para lo cual presenta una diferencia de 21.24 kg.

Nota: Se estima que el faltante de este ítem guarda relación con la cantidad de 4 tensores no suministrados correspondientes al ítem 10.4.

A continuación, se presenta tabla consolidada que contine la comparación realizada entre las visitas del ANT-81312-2024-46081, SIGEDOC-2023-IE-0078420 del 3 de agosto de 2023 y la visita del Auto 033 del 10 de marzo de 2025.

Tabla 2. Comparativo de cantidades según informes.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT ACTA	CANT INFORME ANT-81312-2024-46081	DIF. CANT INFORME ANT-81312-2024-46081	CANT INFORME 2023-IE0078420	DIF. CANT INFORME 2023-IE0078420	CANT VERIFICADA AUTO 033	DIFERENCIA	VR UNITARIO	VR TOTAL
3,06	concreto de 21 MP para uiga de amarre (040x040) m	ML	76	69	7	N.A	N.A	75,96	0		\$ 0,00
5,01	Acometida subterránea tubo Conduit de 1" tipo pesado, incluye caja de inspección y contador trifilar de disco	UND	1	0	3	0	1	1	0		\$ 8,00
10,3	Suministro e instalación de cercha metálica en tubería estructural de 120 mm x 68 mm por 2 mm	ML	60	54	6	50,02	9,98	50,4	9,6	\$ 66.460,00	\$ 638.016,00
10,4	Elementos metálicos de amarre (tensores y/o riostras)	UND	24	20	4	20	4	20	4	\$ 42.868,00	\$ 171.440,00
10,5	Aceros PDR-60 y/o A-37	KG	123	0	223	N.A	N.A	201,76	21,24	\$ 9.978,65	\$ 211.946,53
18,1	suministro e instalación de cercha metálica en tubo estructural metálico de 100 mm x 100 mm calibre 3 mm	ML	208	N.A	N.A	104,88	3,12	106,2	1,8	\$ 262.888,00	\$ 469.800,08
COSTO DIRECTO											\$ 1.491.202,53
AUI 31%											\$ 462.272,78
TOTAL											\$ 1.953.475,31

De lo anterior se puede concluir, que existen diferencias en algunos ítems según los informes tomados como referencia; sin embargo, de acuerdo con la visita realizada se puede decir que los ítems que presentan diferencias se establecen en una cuantía de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

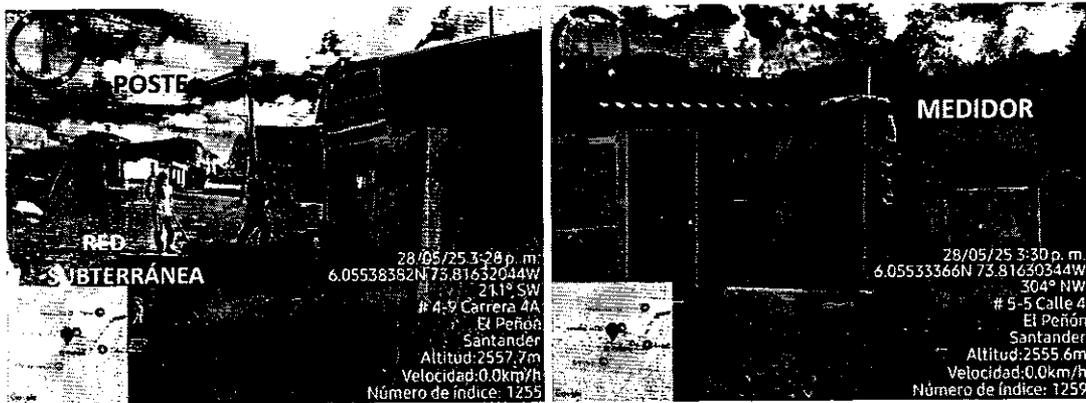
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.953.475,31).

2 - Verificar si fueron subsanadas y reparadas los ítems 6.01, 5.13, 10.5, 10.1 correspondientes al contrato No 057 de 2018, en caso de encontrar diferencias cuantifique y teniendo en cuenta con relación a los ítems 5.14 10.1, 10.3, 10.4, y 11.1, fueron compensadas en dinero por \$ 3.961.055,<sup>34</sup>, determinar si corresponde a lo efectivamente cuestionado como obra pagada y no ejecutada y si la suma reintegrada desvirtúa el daño en totalidad.

Ahora en relación a los ítems 6.01 – 5.13 – 10.5 – y 10.1, cuestionados por el despacho se realiza su inspección así:

1- En relación con el ítem 6.01. "Acometida subterránea tubo Conduit de 1" tipo pesado, incluye caja de inspección y contador trifilar de disco"

Se observa la ejecución del ítem pactado, según como se plasma en el registro fotográfico.

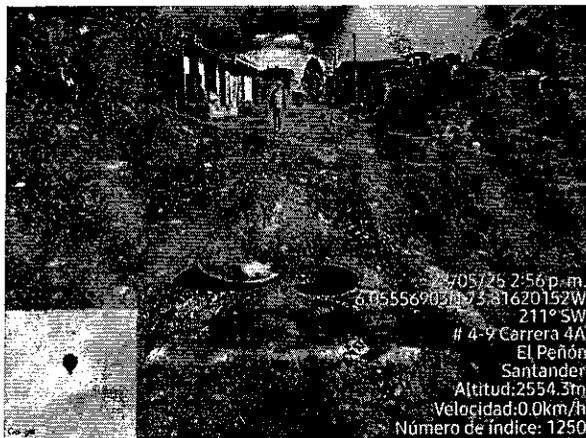


Vista del poste, el tubo galvanizado, caja, conducción subterránea y contador

2- En relación con el ítem 5.13. "Pozo de inspección en mampostería de  $\varnothing = 1.2$  m, H = 2.0 m, incluye placa base corona cilindro, cono de reducción y anillos con tapa metálica" cantidad pagada 1 Unidad.

Se observa la ejecución del ítem pactado, según como se plasma en el registro fotográfico.

1025



Vista del pozo ubicado en el eje vial de la carrera 6

3- En relación con el ítem 10.5. "Aceros PDR-60 y/o A-37" Cantidad pagada: 223 kg.

En visita de inspección se revisa la cantidad de Acero y se determina que cada sección de acero de refuerzo de 5/8" para los tensores tiene una longitud de 13 ml ubicados en forma de X y dispuestos entre cerchas.

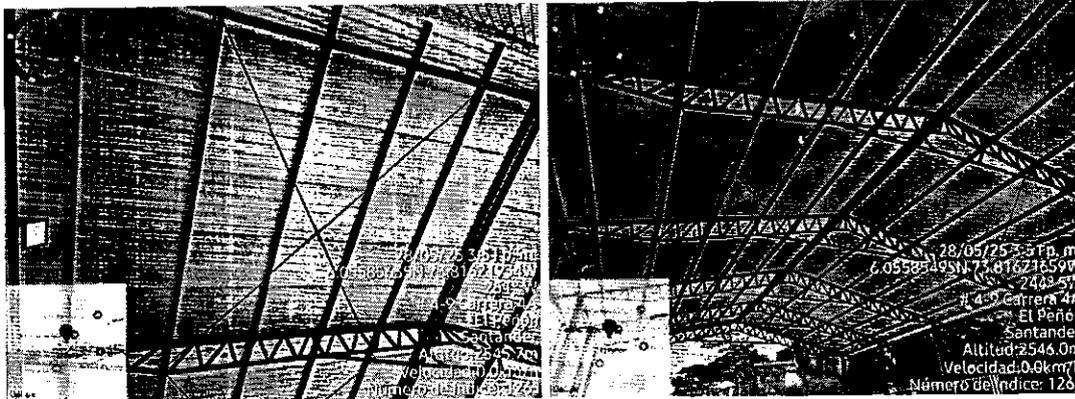
Peso Acero 5/8" = 1.552 kg/ml según tabla

**PESO EN (kg/ml) DEL ACERO SEGUN DIAMETRO**

DIAMETRO DEL ACERO	AREA NOMINAL (mm <sup>2</sup> )	Peso Nominal (kg/ml)	Peso Mínimo (kg/ml)
5 mm	28	0.212	0.207
6 mm	50	0.395	0.371
5/8"	71	0.56	0.528
12 mm	113	0.888	0.835
1 1/2"	175	1.36	1.28
<b>5/8"</b>	<b>199</b>	<b>1.552</b>	<b>1.469</b>
2 1/4"	284	2.25	2.14
1"	518	3.973	3.735
1 3/8"	1006	7.907	7.432

Tabla 1.1. Peso nominal del acero.

[https://www.google.com/search?scas\\_esv=e1dbc6223e199c5e&rlz=1C1GCEU\\_esCQ1017CQ1017&q=peso+nominal+acero+en+colombia&udm=2&fbs=AllipHx4nJifGoiPVHhEACUHPiMQht6\\_BFg6vBIOFRK7gchKG1cRqcE0P7z3SNizmlu0QnA031FcWSm9PsQnW8mPH21fKludaD3R16fQoiwc62HTvRj27qBoUIERDv8P489-vYLBwOe9Aq\\_0LjuSVFgUsYMTofrsApPue1Yh\\_y6q0Y0ft5\\_gqJrs6eM5qhiYoBx\\_81Z8HMxt9YIPPVz0B6vorLbkz\\_THZhubOc8UgHsiHWXbGIFi4&sa=X&ved=2ahUKewi8hdLE4cmNAXiSjABHeWVGiUQKqLeqQIERAB&biw=1018&bih=605#vhid=zPRofN\\_DuirCwM&vssid=mosaic](https://www.google.com/search?scas_esv=e1dbc6223e199c5e&rlz=1C1GCEU_esCQ1017CQ1017&q=peso+nominal+acero+en+colombia&udm=2&fbs=AllipHx4nJifGoiPVHhEACUHPiMQht6_BFg6vBIOFRK7gchKG1cRqcE0P7z3SNizmlu0QnA031FcWSm9PsQnW8mPH21fKludaD3R16fQoiwc62HTvRj27qBoUIERDv8P489-vYLBwOe9Aq_0LjuSVFgUsYMTofrsApPue1Yh_y6q0Y0ft5_gqJrs6eM5qhiYoBx_81Z8HMxt9YIPPVz0B6vorLbkz_THZhubOc8UgHsiHWXbGIFi4&sa=X&ved=2ahUKewi8hdLE4cmNAXiSjABHeWVGiUQKqLeqQIERAB&biw=1018&bih=605#vhid=zPRofN_DuirCwM&vssid=mosaic)



Vista de tensores y acero PDR 60.

Acero = 13 ml x 1.552 kg/ml x 10 unidades = 201.76 Kg – (223 kg – 201.76 = 21.24 Kg

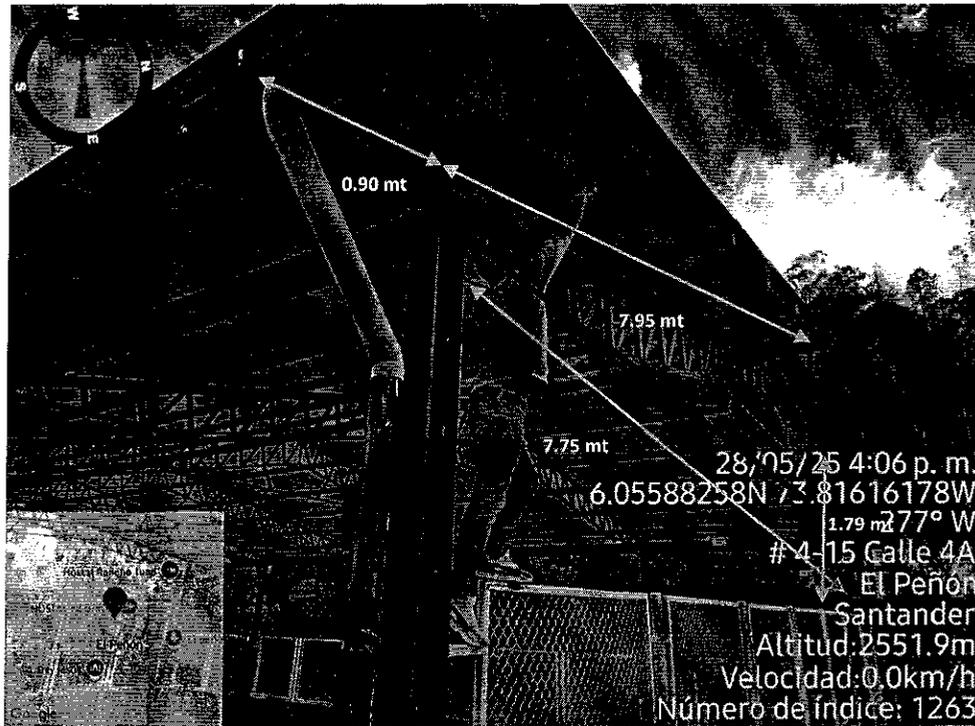
Para lo cual presenta una diferencia de 21.24 kg.

Nota: Se estima que el faltante de este ítem guarda relación con la cantidad de 4 tensores no suministrados correspondientes al ítem 10.4.

4 – en relación con el ítem 10.1 “suministro e instalación de cercha metálica en tubo estructural metálico de 100 mm x 100 mm calibre 3 mm”. Cantidad pagada 108 ml.

En visita de inspección se pudo determinar con base en las medidas tomadas, que existe una diferencia de 1.8 ml. Se adjunta registro fotográfico.

1026



En visita de campo se determinaron las medidas correspondientes a la base de la cercha que es de 7.75 ml y una altura de la misma de 1.79 ml, con estos datos se procede a calcular la hipotenusa del triangulo para determinar la longitud real de la cercha.

A continuación, se realizan los respectivos cálculos matemáticos:

Base = 7.75 ml;  
Altura = 1.79 ml.

$$H = ((7.75)^2 + (1.79)^2)^{1/2}$$

$$H = 7.95 \text{ ml}$$

Longitud de la cercha = (0.90 ml + 7.95 ml) x 2 secciones  
Longitud de la cercha = 17.70 ml

Longitud total de cerchas = 17.70 ml x 6 unidades  
Longitud Total de cerchas = 106.20 ml

A continuación, se relacionan los ítems que presentan diferencias:

Tabla 3. Verificación y Cuantificación de ítems con diferencias.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT ACTA	CANT VERIFICADA	DIFERENCIA	VR UNITARIO	VR TOTAL
10,5	Aceros PDR-60 y/o A-37	KG	223	201,76	21,24	\$ 9.978,65	\$ 211.946,53
10,1	suministro e instalación de cercha metálica en tubo estructural metálico de 100 mm x 100 mm calibre 3 mm	ML	108	106,2	1,8	\$ 261.000,00	\$ 469.800,00
						<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 681.746,53</b>
						<b>AIU</b>	<b>31%</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 893.087,95</b>

Se puede decir que los ítems 6.01 y 5.13 se subsanan teniendo en cuenta que fueron verificados en la visita que nos ocupa y los ítems 10.5 y 10.1 presentan una diferencia de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$893.087,<sup>95</sup>).

Con relación a los ítems 5.14 – 10.1 - 10.3 - 10.4 y 11.1 frente a la pregunta si fueron compensados en dinero por valor de \$3.961.055,34; se puede decir que corresponde a lo cuestionado como obra pagada y no ejecutada, sin embargo, es preciso decir que producto de la visita realizada algunos ítems pagados presentaron diferencias como se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Comparación valores reintegrados VS valor pagado no ejecutado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT ACTA	VR UNITARIO	CANT	VR REINTEGRO CTO 057-2018	DIFERENCIA	VR PAGADO NO EJECUTADO
5,14	Caja de recolección por reboso 3 compartimientos de 1,20x0,80x0,80 mt	UND	3	\$ 1.208.509,20	1	\$ 1.208.509,20	1	\$ 1.208.509,20
10,1	suministro e instalación de cercha metálica en tubo estructural metálico de 100 mm x 100 mm calibre 3 mm	MIL	108	\$ 261.000,00	3,12	\$ 814.320,00	1,8	\$ 469.800,00
10,3	Suministro e instalación de cercha metálica en tubería estructural de 120 mm x 60 mm por 2 mm	MIL	60	\$ 66.460,00	9,98	\$ 663.270,80	9,6	\$ 638.016,00
10,4	Elementos metálicos de amarre (tensores y/o riostras)	UND	24	\$ 42.860,00	4	\$ 171.440,00	4	\$ 171.440,00
11,1	Canal metálico	MIL	54	\$ 43.508,56	1,76	\$ 76.575,07	0	\$ 0,00
10,5	Aceros PDR-60 y/o A-37	KG	223	9978,65			21,24	\$ 211.946,53
					COSTO DIRECTO	\$ 2.934.115,07	COSTO DIRECTO	\$ 2.699.711,73
					AIU 35%	\$ 1.026.940,27	AIU 31%	\$ 836.910,64
					TOTAL	\$ 3.961.055,34	TOTAL	\$ 3.536.622,36

En la tabla se muestra que de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de hacienda del Municipio de El Peñón el contratista hace una devolución correspondiente a los ítems 5.14, 10.1, 10.3, 10.4 y 11.1 correspondiendo este a un valor de costo directo de \$2.934.115,07 COP, seguido se observa que calcula el valor del costo indirecto (AIU) con un porcentaje del 35%, para un valor total de \$3.961.055,34 COP; siendo correcto el A.I.U como valor pactado contractualmente del 31%.

El valor calculado en la visita de los ítems que presentan diferencias en cantidades pagadas y no ejecutadas (5.14, 10.1, 10.3, 10.4 y 10.5) corresponde a \$2.699.711,<sup>73</sup> costo directo; y el valor total con AIU del 31% (\$836.910,<sup>64</sup> COP) corresponde a \$3.536.622,<sup>36</sup>, evidenciando una diferencia a favor del contratista de 3.961.055,<sup>34</sup> - 3.536.622,<sup>36</sup> = \$424.432,<sup>98</sup>, cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta dos pesos con noventa y ocho centavos.

En relación con el ítem 5.14 cajas de recolección por rebose de 3 compartimientos se observa en la visita la ejecución de 2 de las cajas y no una como se mencionó en el informe 2023-IE0078420 de junio de 2023.



Vista de las 2 cajas de rebose.

Con fundamento en lo anterior, se puede decir que el valor reintegrado por el contratista y certificado por la tesorería del Municipio, desvirtúa en su totalidad las diferencias identificadas en las visitas realizadas como cantidades de obras pagadas de más y no ejecutadas.

3 - Constatar los ítems de obra ejecutados en desarrollo del contrato **SAMC-008: 2023-085 de 2023** cuyo objeto es "adecuación y rehabilitación de un inmueble municipal plaza de mercado y/o de uso polifuncional para el desarrollar las actividades institucionales y comunitario ubicado en el área urbana sector la esperanza municipio de el Peñón Santander", en caso de encontrar diferencias, cuantifique.

**- Contrato No 085 de 2023**

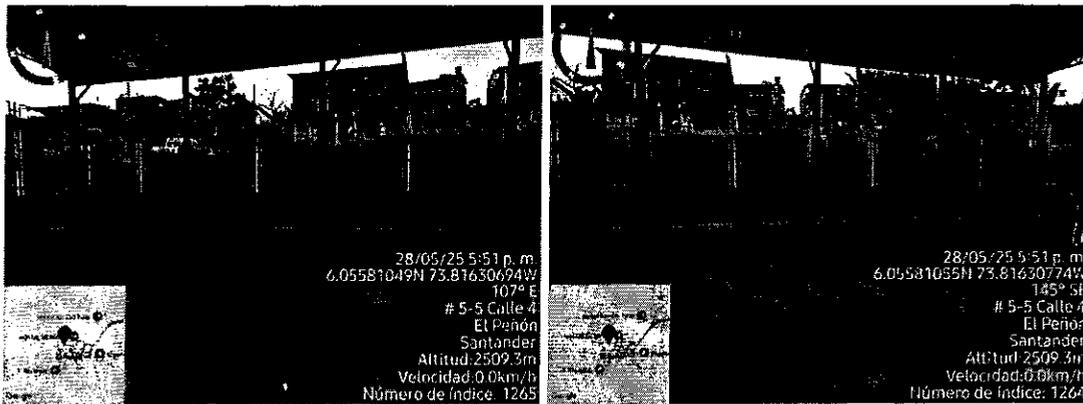
En desarrollo de la visita y visto el expediente del contrato, se procede con el acta de recibo final de obra a verificar el suministro de cada uno de los ítems

11028

verificando de manera aleatoria que las cantidades de obra pactadas, Ejecutadas y recibidas coincidan con las verificadas en la plaza de mercado de uso polifuncional.

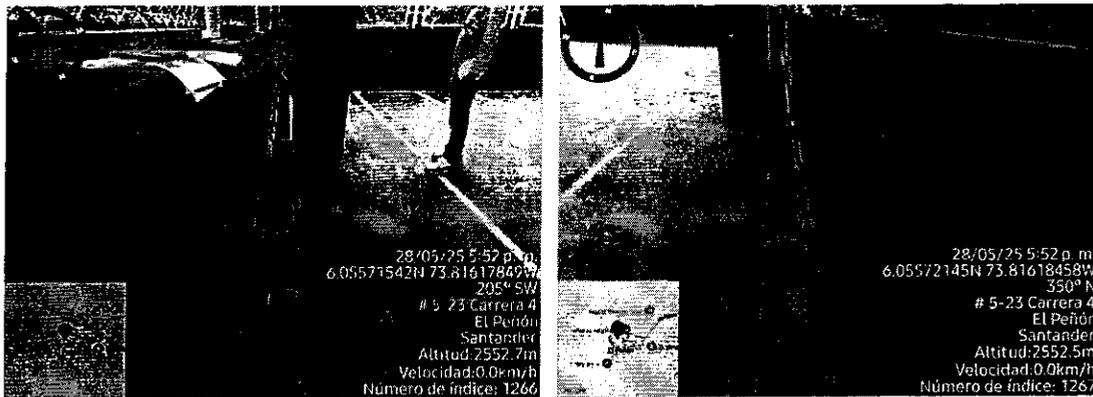
Así las cosas, a continuación, se plasma en el registro fotográfico la ejecución de los ítems y su estado actual.

Ítem 2.2 Muro en concreto de 3000 PSI con zarpa de 0.80 m y vástago de 1.0 m, espesor de 0.25 m incluye formaleta.



Vista muro en concreto sector oriental de la plaza.

Ítem 3.1 cañuela en concreto de 0.3 m e ítem 7.2 Rejilla en Angulo de 1 ½" x 3/16" x ¼ x 1/8".



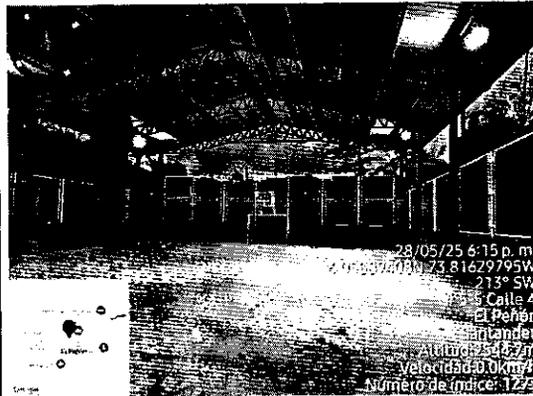
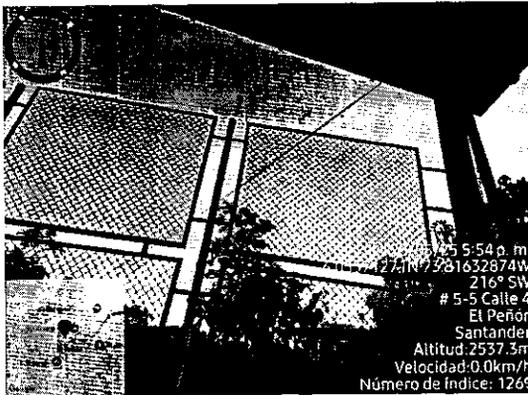
Vista cañuelas en concreto y rejillas.

Ítem 3.2 Filtro francés incluye excavación y tapado.



Vista del material granular del filtro francés.

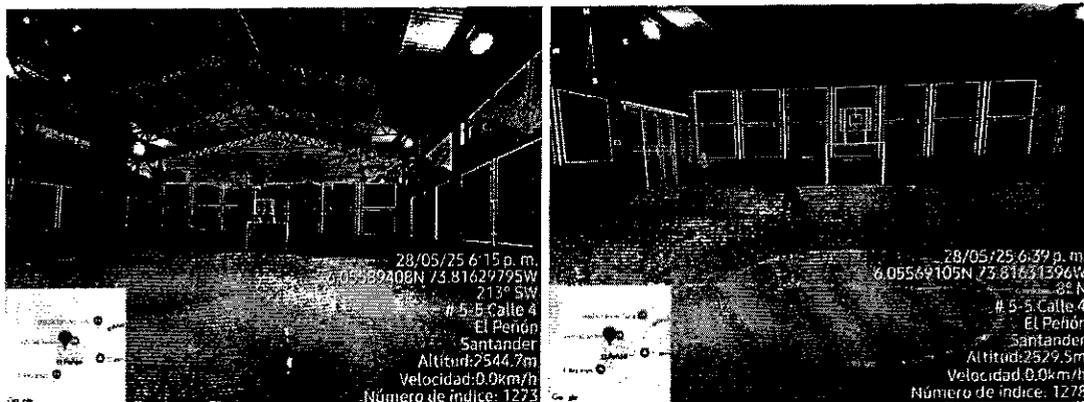
Item 4.1. Acometida eléctrica e item 4.2 Reflector Led de 150W



Vista acometida electrica y Reflectores.

1029

Item 5.3 Mampostería en bloque, ítem 5.7 Pañete liso sobre muro e Ítem 5.8 Pintura vinilo a dos manos para muro.

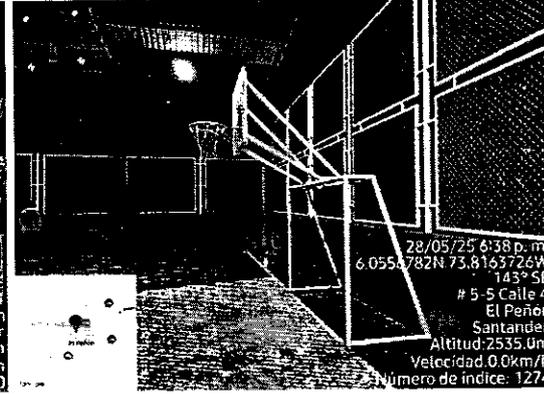
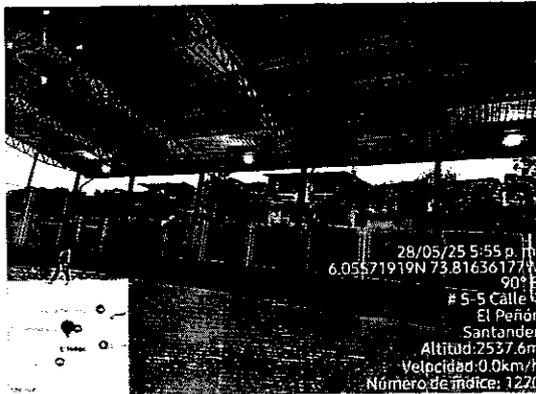
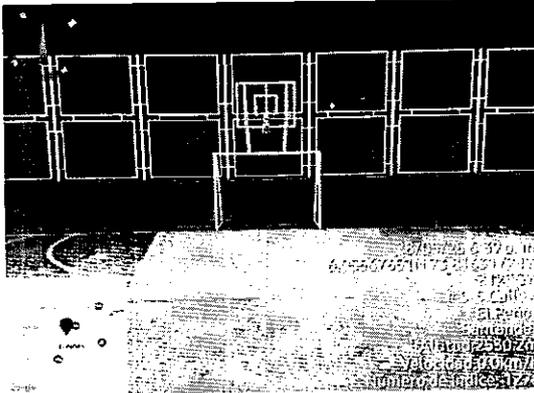


Vista de muros con friso y pintura.



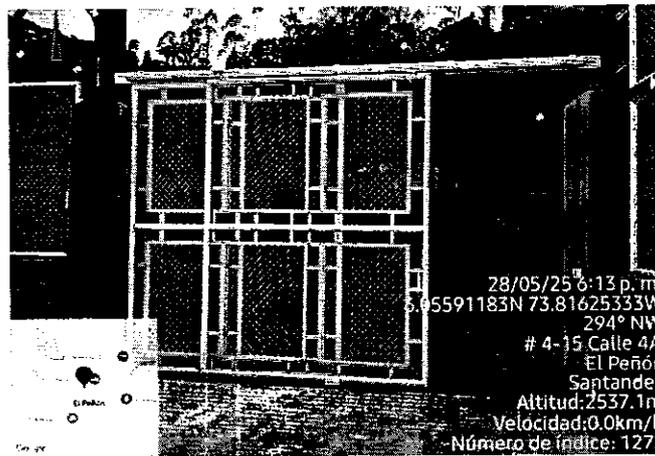
Vista de muros con friso y pintura.

Ítem 5.4 Paral metálico en tubo A.N Ø = 2 ½" e ítem 5.5 Malla eslabonada de 2 ¼ x 2 ¼ calibre 10 marco en ángulo de 1 ½ x 3/16.



Vista de cerramiento con malla eslabonada y parales metálicos.

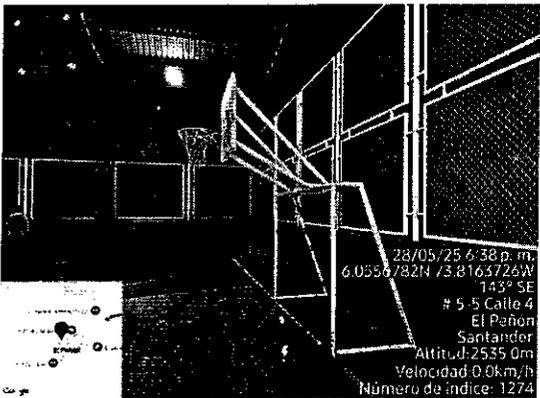
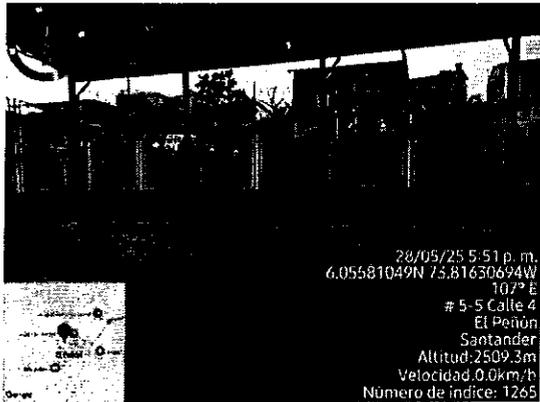
Ítem 5.6 Portón de acceso en malla eslabonada de 2 ¼" x 2 ¼" marco en ángulo de 1 ½" x 3/16" y tubería de A.N 2" Ø



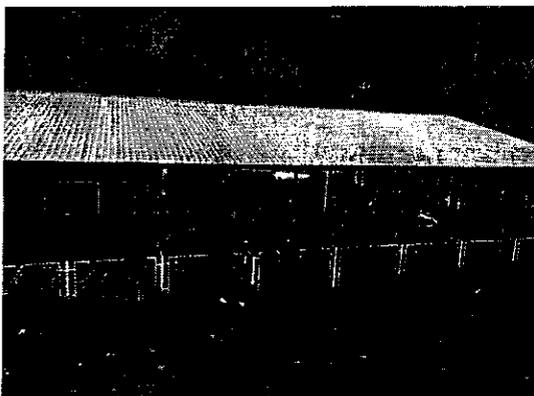
Vista portón de acceso en malla eslabonada.

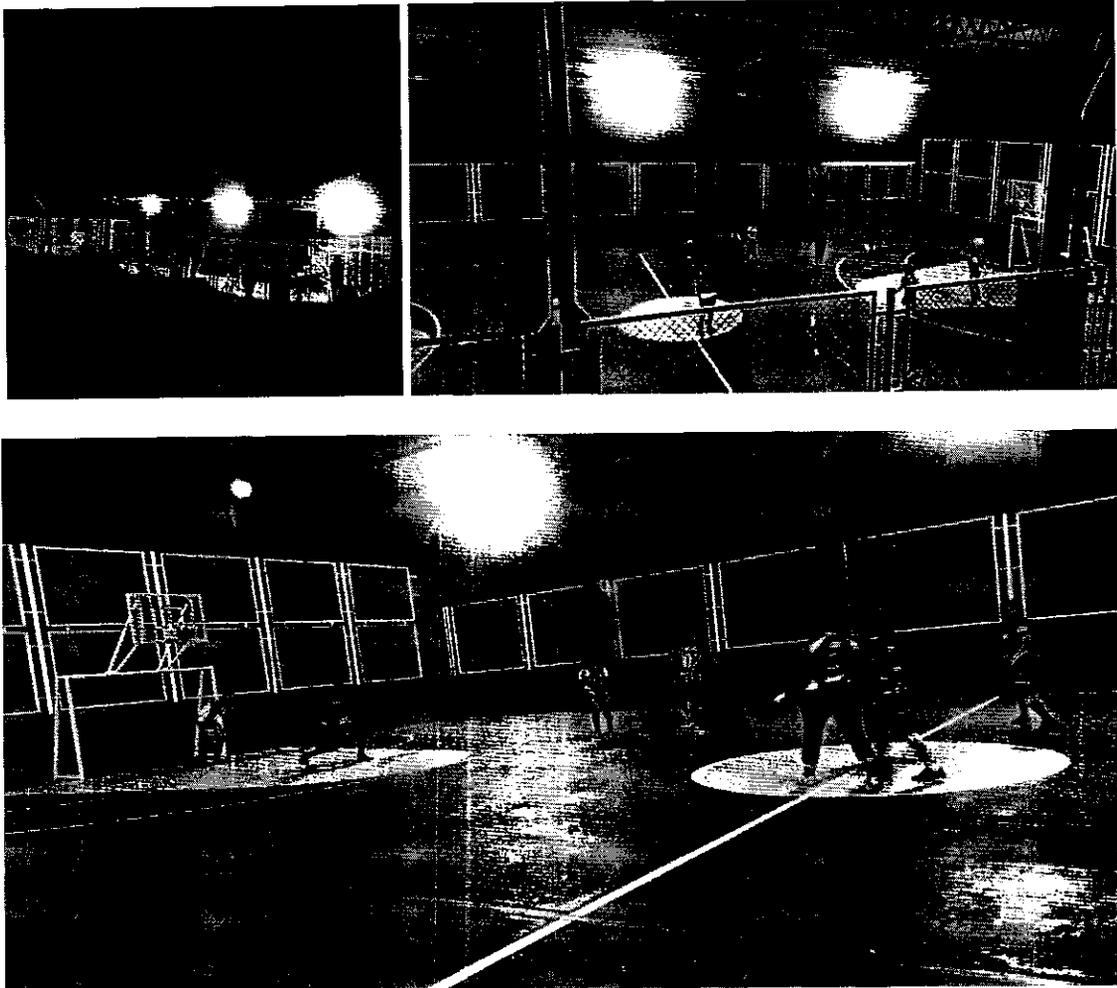
1030

Ítem 6.1 Juego de cancha múltiple para microfútbol y baloncesto incluye tableros acrílicos, ítem 6.3 Demarcación en pintura tipo tráfico para cancha e ítem 7.1 pintura piso tráfico, ítem 6.2 Malla en Nylon para voleibol, incluye tubería.



Vista pintura piso, demarcación de cancha, pórticos y malla de Voleibol.





Evidencias históricas de actividades deportivas en la estructura polifuncional.

4 – Determinar si las obras construidas con ocasión de los contratos No 057 de 2018 y contrato SAMC-008-2023 – 85 de 2023, presta el servicio, es funcional y cumple con los objetos contractuales.

Se puede mencionar, que las obras construidas con ocasión a los contratos 057 de 2018 y 085 de 2023 prestan el servicio entendiendo que en él se realizan actividades lúdicas, recreativas y culturales; que dichas instalaciones dada su concepción estructural son funcionales para este tipo de eventos y/o actividades y como consecuencia de lo anterior los objetos contractuales cumplieron con sus expectativas.



**CONTRALORÍA**  
General de la República

1037

Contraloría General de la República :: SGD 01-07-2025 11:25  
Al Contestar Cíte Este No.: 2025IE0073477 Fol:20 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80682 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE SANTANDER / FERNANDO  
FERNANDEZ ZAMBRANO  
DESTINO 80683 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE SANTANDER / YELIZ YALEHIDYS RUIZ  
RESTREPO  
ASUNTO INFORME VISITA TÉCNICA PRF NO 80682-2021-38808, MUNICIPIO EL PEÑÓN  
OBS INFORME DE APOYO TÉCNICO  
2025IE0073477



*Fdo Fdez Z*  
Fernando Fernandez Zambrano  
Profesional de Apoyo Visita Especial  
Grupo de Vigilancia Fiscal  
Santander